



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número:65/23-2024/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- TRANSPORTACION MARITIMA MEXICANA, S.A. DE C.V. (Demandado)
- CAMGSA COMPAÑIA DE APOYO MARITIMO DEL GOLFO, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **65/23-2024/JL-II**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JOSÉ AURELIO ARCOS MARTÍNEZ, EN CONTRA DE COMPAÑIA DE APOYO MARÍTIMO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.; CAMGSA COMPAÑIA DE APOYO MARÍTIMO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.; LOGISTAS DE APLICACIÓN IKE, S.A. DE C.V.; TRANSPORTES SOVER, S.A. DE C.V.; TRANSPORTACIÓN MARÍTIMA, S.A. DE C.V.; TMM DIVISIÓN MARÍTIMA, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día veintinueve de septiembre de del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

ASUNTO: Se tienen por presentado el oficio número 049001/410`100/CC.001005/2025, signado por el Licenciado Carlos Joaquín Mendoza Cantún, Abogado Procurador E0 y Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual rinden su informe solicitado en el acuerdo de fecha diez de junio de dos mil veinticinco.

Y con la razón actuarial del Actuario Adscrito a este Juzgado de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, en la que manifiesta que devuelve el expediente sin diligenciar a petición de la Secretaria Instructora— En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los autos el oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende la razón actuarial del Actuario Adscrito a este Juzgado de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, en la que manifiesta que devuelve el expediente sin diligenciar a petición de la Secretaria Instructora; y toda vez que el Director de Seguridad Publica, Vialidad y Transito del Municipio de Carmen, Jefa de la Oficina Recaudadora y de Servicios al Contribuyente de Carmen; han proporcionado domicilios diversos de los demandados y siendo domicilios diversos al que obra en autos, es por lo que, de acuerdo a los principios de economía procesal, inmediatez y celeridad procesal, contemplados en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo, se comisiona al Notificador adscrito a este Juzgado, para que proceda a notificar y emplazar a juicio a los demandados en el domicilio ubicado en:

1.- TMM DIVISIÓN MARÍTIMA, S.A. DE C.V.

- Calle 55 número 2, Col. Electricista, Ciudad del carmen, Campeche

2.- TRANSPORTES SOVER, S.A. DE C.V.

- 1 Calle 19, A 500 metros de la Escuela República Ext. 97A, entre Privada 19 y 38, Colonia. Guadalupe, Código Postal 24130, en esta Ciudad.

A quien deberá **correrse traslado**, en los términos y condiciones del auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés, con las copias debidamente cotejadas de los siguientes documentos:

- El escrito de demanda de fecha 10 de octubre de 2023.
- Carta poder de fecha 02 de octubre de 2023.
- Dos fojas de cédula profesionales números 9876626 y 10505085.
- El auto de fecha seis de noviembre del dos mil veintitrés.
- El escrito de fecha 16 de noviembre de 2022 con número de Promoción P. 999 con los anexos de 6 fojas de constancias de no conciliación con número CAM/CI/2023/002435.
- El proveído de fecha uno de marzo del dos mil veinticuatro.
- El escrito de fecha 05 de marzo del 2024 con número de promoción 2373.
- El proveído de data veinticinco de junio del dos mil veinticuatro.
- Así como el presente acuerdo.

TERCERO:Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que hasta la presente fecha el Gerente de **Teléfonos de México S.A. de C.V.** (Telmex); no han dado cumplimiento al requerimiento solicitado por esta autoridad, mediante los respectivos oficios número 1008/24-2025/JL-II y 2348/JL-II/24-2025; los cuales fueron ordenados el día veinte de febrero y 10 de junio de dos mil veinticinco, es por lo que a fin de no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, **gírese atento oficio recordatorio** a dicha dependencias; con el fin de que informe el trámite dado a los oficios de referencia, y se les recuerda a dichas dependencias que el objetivo de los oficios primigenios era para que **informen del último o actual domicilio del que tengan registro de:**

1. **TMM DIVISIÓN MARÍTIMA, S.A. DE C.V.**
2. **TRANSPORTES SOVER, S.A. DE C.V.**

Esto dentro del término de **DOS (2) DÍAS hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio que se le envía; apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará efectiva la multa con la cual se encontraban apercibido en los oficios que antecede. **Por lo que se ordena a la notificadora** que al momento de girar el respectivo oficio, también anexe copia de los anteriores oficios acusados de recibido, o de ser el caso, la certificación actuarial en que se le tienen por notificados vía correo institucional.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. -----."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUNA MAR.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP
NOTIFICADOR